

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunida la Mesa de Contratación, el día 21 de enero de 2025, en la sede de NC-bc, con el objeto de revisar posibles errores en el “Pliego de Condiciones de contratación de servicios de agencia de viajes para Ncbc” publicados en la página Web de NC-bc el día 14 de enero de 2025 bajo el epígrafe “14-01-2025 Anuncio Agencia de Viajes”, informa:

Tras la revisión del **PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA “NUEVA CANARIAS BLOQUE CANARISTA”**, y no habiéndose presentado ninguna oferta a día de hoy, siendo las 14:00 horas del mismo día, se han identificado los siguientes errores, por lo que se procederá a eliminar algunos párrafos y a la modificación de otros aspectos tal y como se describe a continuación:

Párrafos a suprimir:

En la página 5 del documento, tercer punto de la descripción de la herramienta Cytric para la reserva de viajes se describe:

- *“La herramienta estará accesible a través del portal corporativo de NC-bc sin tener que identificarse de nuevo para acceder a ella”.*

Se elimina al considerarse inviable para un contrato de este nivel.

En la página 10 del documento, el apartado 3.5. OBLIGACIONES, se describe:

- *“Dar soporte a los empleados sobre el funcionamiento de la herramienta de auto reserva (aclaración de conceptos, resolver dudas, etc.).”*

Se elimina ya que se solicita un soporte de auto reserva que es incompatible con el modelo establecido a lo largo del pliego (Modelo offline).

En la página 11 del documento, el apartado 3.7. PERSONAL, se describe:

“El teléfono y el correo electrónico deben ser exclusivos.”

Se elimina porque se entiende la imposibilidad de cualquier licitador de atender esta exigencia para un contrato de este nivel.

En la página 20 del documento se describe: *“La oferta deberá también presentarse en soporte informático, en formato PDF.”*

Se elimina porque las ofertas pueden presentarse en formato digital o en formato papel.

Párrafos a modificar:

En la página 11 del documento, el apartado 3.6. LUGAR DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS, se describe que *“La prestación del servicio se realizará en las dependencias de la empresa adjudicataria, con los medios materiales y personales suficientes para llevar a cabo una prestación eficiente. La adjudicataria deberá disponer de interlocutores para cualquier servicio que le demande durante un horario continuado de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes”*. Atendiendo a las necesidades de NC-bc, el horario requerido debe ser de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, por lo que **se modifica** el citado párrafo, quedando del siguiente modo:

“La prestación del servicio se realizará en las dependencias de la empresa adjudicataria, con los medios materiales y personales suficientes para llevar a cabo una prestación eficiente. La adjudicataria deberá disponer de interlocutores para cualquier servicio que le demande durante un horario continuado de 8:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.”

En la página 11 del documento, el apartado 3.7. PERSONAL, se describe que

*“En la oferta se debe especificar si se dotará de outplant exclusivo o compartido.”, cuando en realidad debe decir “servicio BTC”, por lo que el párrafo **se modifica** quedando del siguiente modo:*

“En la oferta se debe especificar si se dotará de servicio BTC exclusivo o compartido.”

En la página 12 del documento, el apartado 3.7. PERSONAL, se describe que *“El personal del Outplant debe disponer de títulos concedidos por las propias compañías de transporte que le capacitan y autoricen a operar.”* y, atendiendo a la modificación del párrafo anterior, **se modifica** también este párrafo haciendo alusión al servicio BTC en lugar de Outplant, quedando el citado párrafo del siguiente modo:

“El personal del servicio BTC debe disponer de títulos concedidos por las propias compañías de transporte que le capacitan y autoricen a operar.”

En la página 12 del documento, el apartado 3.8. PRESTACIÓN DEL SERVICIO, describe que *“El horario de prestación de servicios por la empresa adjudicataria a NC-bc será de Lunes a Viernes de 8.00h a 20.00 horas ininterrumpidamente.”* y, tal y como se ha descrito en párrafos anteriores, la necesidad de atención que se requiere es de Lunes a Viernes, de 8:00 a 18:00 horas, por lo que **se modifica** el citado párrafo quedando del siguiente modo:

“El horario de prestación de servicios por la empresa adjudicataria a NC-bc será de Lunes a Viernes de 8.00h a 18.00 horas ininterrumpidamente.”

Se aclara que el párrafo *“El documento deberá estar encuadernado de manera que no sea posible mover fácilmente sus hojas, incluida el detalle de su oferta económica.”* que figura en la página 20 del documento, se refiere únicamente a

las ofertas que se entregan en formato papel en sobre cerrado.

En la página 22 del documento, el apartado 7.3 Criterios de valoración y adjudicación, subapartado CRITERIOS DE CALIDAD: HASTA 20 PUNTOS se describe *“Presentar un programa explicativo de como se va a organizar la prestación del servicio, con una extensión máxima de dos folios A4 y donde se indique los medios materiales, y personales con que cuenta la empresa para la prestación del servicio, debiendo indicar como mínimo los medios de que dispone, tales como pertenencias a hoteleros, de transporte, acuerdos con otras Cías, redes turísticas a las que pertenecen, etc, mail específico de contacto, número de teléfono concreto y persona de contacto para NC-bc, programa informático que permita conocer a NC-bc los viajes, billetes contratados, precios, descuentos, importe total facturado, etc.”*. Sin embargo, se considera que para un contrato de estas características, la extensión máxima del documento es escasa, no permitiendo a las empresas licitadoras describir claramente el programa explicativo para la prestación del servicio objeto del contrato, por lo que **se modifica** el citado párrafo quedado del siguiente modo:

“Presentar un programa explicativo de como se va a organizar la prestación del servicio, con una extensión mínima de quince (15) folios y una extensión máxima de veinticinco (25) folios A4 y donde se indique los medios materiales, y personales con que cuenta la empresa para la prestación del servicio, debiendo indicar como mínimo los medios de que dispone, tales como pertenencias a hoteleros, de transporte, acuerdos con otras Cías, redes turísticas a las que pertenecen, etc, mail específico de contacto, número de teléfono concreto y persona de contacto para NC-bc, programa informático que permita conocer a NC-bc los viajes, billetes contratados, precios, descuentos, importe total facturado, etc.”

En la página 23 del documento, en el apartado sobre la experiencia de la persona de contacto, se requiere: *“Para acreditar la experiencia se presentará copia de los contratos y/o vida laboral”*, sin embargo, debido a la confidencialidad de los citados documentos, debe acreditarse la experiencia a través de una declaración responsable aportada por la empresa licitadora. Atendiendo al principio de confidencialidad, el párrafo de referencia **se modifica**, quedando del siguiente modo:

“Para acreditar la experiencia se presentará una declaración responsable de la antigüedad de la persona de contacto en prestación de servicios en Agencias de Viajes.”

Se modifica también el apartado 7.3 Criterios de valoración y adjudicación establecidos a lo largo del Pliego, quedando distribuido del siguiente modo:

CRITERIOS DE CALIDAD: HASTA 60 PUNTOS

- Hasta 30 puntos para programa explicativo
- Hasta 30 puntos para la experiencia de la persona de contacto

CRITERIO ECONÓMICO: HASTA 40 PUNTOS

- a.1.- Hasta 10 puntos
- a.2.- Hasta 10 puntos
- a.3.- Hasta 2,5 puntos
- a.4.- Hasta 7,5 puntos
- a.5.- Hasta 7,5 puntos
- a.6.- Hasta 2,5 puntos



Tal y como establece la normativa vigente, se amplía el plazo de presentación de ofertas durante un período de diez (10) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la página Web de NC-bc.

Firmado:

Rosa María Rodríguez Puente

Leticia Hernández González

Sergio A. Suárez Moreno